

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas

**Universidad:** Universitat Rovira i Virgili

**Centro/s:** Centre d'Estudis Superiors de l'Aviació (CESDA)

**Código MECD:** 2502013

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **27 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se incrementa el número de plazas de nuevo acceso de 30 a 38.

Se adscribe el grado al ámbito de conocimiento de Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

Se elimina la prueba de acceso.

Se ajusta la planificación de la enseñanza.

Se adapta la memoria del título al RD 822/2021 a resultados de aprendizaje aportando:

- Objetivos formativos
- Resultados de aprendizaje de título (RAT)
- Resultados de aprendizaje de materias (RAM)
- Actividades formativas, metodologías docentes
- Sistemas evaluación

Con respecto a los RAT, se recomienda establecer un RAT específico para el TFG.

Por otro lado, se debería revisar en general la vinculación entre RAT y RAM. A modo de ejemplo el RAM "K4.2 Interpretar las leyes de propagación de ondas" está vinculado al RAT "K4 Interpretar la información que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación relacionadas con las operaciones aéreas" .. En este sentido, se considera que interpretar una ley no es lo mismo que interpretar la información que proporcionan las TIC

Asimismo, los RAMs "SE2.3 Determinar las variables clave para la formulación de un plan de marketing analizando su aplicación en las empresas del sector", "SE2.4 Comparar los modelos de gestión y planificación aeroportuaria", "SE2.5 Ampliar el análisis de la estructura organizativa de una compañía aérea identificando los indicadores de gestión utilizados en el sector", "SE2.6 Revisar las diferentes tipologías de sociedades mercantiles y la legislación que las regula, incidiendo en especial en las Sociedades Anónimas y en las Sociedades de Responsabilidad Limitada", engloban habilidades que van más allá del RAT "Analizar la actividad económica de las organizaciones vinculadas al sector del transporte aéreo". Cabe

considerar que analizar la actividad económica de una empresa no tienen por qué incluir su gestión y su organización. Se debería redactar el RAT de manera que incluya todos los aspectos que se definan en los RAM.

En lo que respecta a actividades formativas y metodologías docentes, se considera que existe cierta confusión que se recomienda revisar tal como se describe a continuación:

- La clase invertida sería una MD y no una AF.
- Teoría y práctica no se deberían considerar como MD.
- La "selección/asignación del lugar de prácticas académicas externas" y la "Selección/asignación del tema del Trabajo Fin de Grado" no pueden considerarse como AF.

En lo que respecta a los sistemas de evaluación se recomienda ampliar la información aportando una breve descripción de cada uno de ellos.

Se define el perfil de egreso.

Se actualiza el enlace a la normativa académica.

Se actualiza el perfil del profesorado.

Por otro lado, aun no siendo objeto de esta evaluación se observa que el porcentaje de profesorado doctor y profesorado acreditado es muy inferior a lo establecido normativamente, por lo que el Centro debe seguir trabajando para cumplir con los valores estipulados. Adicionalmente el ámbito de conocimiento de algunos profesores y las asignaturas que tienen que ser impartidas por ellos no parece adecuado. A modo de ejemplo, se indica que las asignaturas de Principios básicos de física, Principios de vuelo I o Navegación general van a ser impartidas por profesor adscrito al ámbito de conocimiento de Matemáticas y estadística. La asignatura de Instrucción de vuelo se indica que van a ser impartidas por profesor vinculado al ámbito Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo. La asignatura de Meteorología básica se indica que va a ser impartida por profesores del ámbito Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades. Por todo ello, se debería reorganizar el profesorado por ámbitos de conocimiento afines a las asignaturas que van a impartir.

Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Se actualizan los recursos materiales y servicios

Se actualiza la información sobre Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se actualiza la persona responsable del título, representante legal y solicitante.

Se incorpora el cronograma de implantación de la modificación.

## Resultado del informe

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Establecer un RAT específico para el TFG.

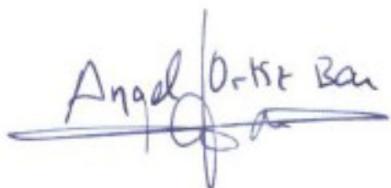
La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Establecer acciones para cumplir la normativa sobre profesorado y revisar las asignaciones en función de las áreas o ámbitos de conocimiento.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

- Revisar las vinculaciones RAT – RAM.
- Revisar las actividades formativas y metodologías docentes
- Ampliar la información sobre los sistemas de evaluación.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas